



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá
Transversal 10 N°.9-50 int.2

Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villa de Leyva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	MARÍA CRISTINA HURTADO YAGAMA Y OTRA
DEMANDADO	TERESA HURTADO DE ESPITIA Y OTROS
RADICACIÓN	154074089002-2018-00055-00

LIQUIDACION DE COSTAS

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fechada 20 de septiembre de 2021, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

COSTAS PRIMERA INSTANCIA:

1. A favor de la parte demandante y con cargo a la parte demandada:

Gastos del proceso copias y notificaciones	\$0
Agencias en derecho y costas	\$0
TOTAL	\$0

2. A favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante:

Gastos del proceso	\$0
Agencias en derecho	\$1.000.000
TOTAL	\$1.000.000

COSTAS SEGUNDA INSTANCIA:

Valor gastos del proceso	\$00
Valor agencias en derecho	\$00
TOTAL	\$00

Observaciones

1. En primera instancia, los gastos del proceso se liquidan en cero, comoquiera que no obra en el expediente documento alguno que soporte las expensas. No obstante, se liquidan las agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, que corresponde a un 1 s.m.m.l.v.
2. En segunda instancia, no hubo gastos por cuanto se declaró desierto el recurso.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá
Transversal 10 N°.9-50 int.2

Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$1.000.000)

The image shows a handwritten signature on the left and an official circular seal on the right. The seal contains the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA', 'JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL', 'DISTRITO JUDICIAL TUNJA', and 'SECRETARIO'.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria